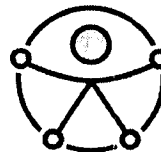




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.P.S.S Y DD.HH



-COMUDI-

Ushuaia, 15 de abril de 2021

NOTA N° 02 /2021

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Don Juan Carlos Pino
S / D:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
FEBRA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ADJUNTOS INGRESADOS	
Nº:	19 ABR. 2021
Hs.	1448
Número:	224
Fojas:	
Expte. Nº	
Clase:	
Asunto:	
[Firma]	

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva del Consejo Municipal de Discapacidad de la ciudad de Ushuaia (COMUDI) solicita la debida intervención a efectos de hacer cumplir lo normado en la Ordenanza Municipal Número 3748 en referencia al Consejo Municipal de Discapacidad (COMUDI).

En dicha Ordenanza se declara a la COMUDI como órgano asesor en cuanto a políticas relacionadas con la discapacidad como así también del cuerpo deliberativo que su persona preside para la formulación de ordenanzas relacionadas con la temática indicada.

Por ello mismo es necesaria la intervención de la COMUDI con anterioridad a la sanción efectiva de cualquier normativa para respetar no solo lo normado en la Ordenanza citada sino también lo instituido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, respecto a la plena y directa participación de las personas con discapacidad en cuestiones vinculadas a su calidad de vida, desarrollo humano y cumplimiento de sus derechos.

Sin nada más que agregar, saludamos muy atentamente.

~~MARCELA DIAZ~~

SECRETARIA

15536890